

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El mejor deseo de esta Corporacion, ayudado de todos cuantos esfuerzos son imaginables para realizar el cupo de soldados que en el reemplazo del año actual han correspondido á la provincia que representa, por cualquiera de los dos primeros medios autorizados por la ley de 26 de Marzo último, no ha dado, bien á su pesar, resultado tan satisfactorio como fundadamente esperaba.

El llamamiento de voluntarios por medio de los *Boletines oficiales* y por edictos

remitidos con profusion á todos los pueblos de la provincia, solo ha producido 18 hombres, sin embargo de las ventajosisimas condiciones que se ofrecian y de admitirse como tales aun á aquellos mozos que hubieran sido sorteados en el año actual.

A prevencion y para e caso, no esperado al principio de sus gestiones, de que no se presentaran voluntarios en el número que se necesitaba, abrió, con autorizacion del Gobierno superior, una negociacion de 240,000 escudos destinados á suplir con dinero el importe de los que faltasen; pero á pesar de las muy aceptables garantías que se daban para el reintegro y del crecido interés que devengaba el capital, no ha podido realizarse por falta de pro-

posiciones en las dos subastas anunciadas.

Al mismo tiempo, y con el fin de ver realizado su propósito de que ni un solo hijo de la provincia fuera al servicio de las armas contra su voluntad, estimulaba á los municipios para que coadyvasen á la realizacion de una empresa tan laudable aprovechando la facilidad que les ofrecia el conocimiento de los individuos que en cada localidad podian aceptar el servicio de las armas, atendida la pérdida de cosechas y las demás calamidades porque desgraciadamente está pasando la provincia, pero tampoco ha obtenido resultado, viendo por el contrario con harto dolor que la casi totalidad de los Ayuntamientos han optado por el tercer medio de los consignados en la citada

ley, ó sea el de cubrir su respectivo cupo con los mozos á quienes tocara la suerte de soldado.

En tal conflicto, agotados todos los recursos conocidos, sin posibilidad de encontrar ningun otro que la saque de aquel, y en el imperioso deber de realizar los 421 soldados que han correspondido á esta provincia, ha propuesto, y el señor Gobernador aceptado, el señalamiento de los dias en que cada Ayuntamiento ha de entregar los quintos del pueblo que representa.

Valladolid 20 de Julio de 1869.—El Presidente, José Gomez Diez.—Juan Callejo, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

QUINTAS.

Cumpliendo lo mandado en el art. 107 de la ley vigente de 30 de Enero de 1856, y de conformidad con lo propuesto por la Excm. Diputacion, señalo á continuacion los dias en que cada uno de los pueblos de esta provincia ha de entregar en caja el cupo de soldados que le ha correspondido para el reemplazo del ejército decretado por la ley de 26 de Marzo último.

Número de orden.	PUEBLOS.	Soldados por		TOTAL.
		Enteros.	Décimas.	
DIA 27 DE JULIO.				
1	{ Fuente el Sol. Cervillejo de la Cruz.	"	"	1
2	{ Villanueva de las Torres. Bobadilla del Campo.	"	1	2
3	{ Campillo (El). Cárpio. Villaverde.	"	"	4

4	{ Lomoviejo. San Vicente del Palacio. Gomeznarro.	1	"	3
5	{ Pozal de Gallinas. Rodilana.	"	1	2
6	{ Serrada. Rueda. Seca (La).	1	6	11
7	{ Medina del Campo. Pozaldéz.	5	3	9
8	{ Brahojos. Velascávaro. Rubí de Bracamonte.	"	1	3
9	{ Castrejon. Torrecilla de la Orden.	1	2	4
10	{ Alaejos. Siete Iglesias.	7	3	11
11	{ Fresno el Viejo. Nava del Rey.	2	9	12

12	{	Castromuñoz..	4	»	5
	{	Torrecedilla de la Abadesa..	»	1	
		<i>Total.</i>			67

DIA 28.

13	{	Villafranca de Duero..	1	»	5
	{	San Roman de la Hornija..	2	»	
	{	Casasola de Arion..	1	1	
14	{	Pedrosa del Rey..	»	»	4
	{	Villalár..	2	1	
	{	Villalbarba..	»	1	
15	{	San Pablo de la Moraleja..	»	»	1
	{	Ramiro..	»	»	
	{	Almenara..	»	1	
16	{	Zarza (La)..	»	1	1
	{	Moraleja de las Panaderas..	»	»	
17	{	Villalba de Adaja..	»	»	3
	{	Matapozuelos..	1	»	
	{	Ventosa de la Cuesta..	1	1	
18	{	San Miguel del Arroyo..	2	»	7
	{	Portillo..	3	»	
	{	Valdestillas..	1	1	
19	{	Aldea Mayor..	3	»	3
20	{	Camporedondo..	»	»	7
	{	Montemayor..	2	»	
	{	Tudela de Duero..	4	1	
21	{	Mojados..	3	1	5
	{	Megeces..	1	»	
22	{	Hornillos..	»	1	1
	{	Cogeces de Iscar..	»	»	
23	{	Isca..	2	»	2
24	{	Parrilla (La)..	1	1	3
	{	Arroyo..	»	»	
	{	Boecillo..	»	»	
	{	Laguna..	1	»	
25	{	Salvador..	»	1	4
	{	Muriel..	»	1	
	{	Ataquines..	2	»	
26	{	Olmedo..	5	1	7
	{	Bocigas..	»	1	
	{	Llano de Olmedo..	»	»	
27	{	Fuente Olmedo..	1	1	6
	{	Pedrajas de San Esteban..	2	1	
	{	Alcazarén..	2	»	
28	{	Pedraja (La)..	2	1	3
	{	Aldea de San Miguel..	»	»	
		<i>Total.</i>			62

DIA 29.

29	{	Torre de Peñafiel..	»	1	2
	{	Rábano..	1	»	
30	{	Castrillo de Duero..	1	»	12
	{	Olmos de Peñafiel..	»	1	
	{	Peñafiel..	10	»	
31	{	Bocos..	»	1	2
	{	Curiel..	1	»	
32	{	Mudarra (La)..	1	»	2
	{	Villalba del Alcór..	»	1	
33	{	Manzanillo..	»	»	2
	{	Piñel de Arriba..	1	1	
34	{	Fombellida..	»	1	1
	{	Amusquillo..	»	»	
35	{	Villaco..	»	1	2
	{	Villafuerte..	1	»	
36	{	Langayo..	1	1	3
	{	Fompedraza..	1	»	

37	{	Viloria..	»	1	1
	{	Bahabon..	»	»	
38	{	Valdearcos..	»	»	2
	{	Roturas..	»	1	
	{	San Llorente..	»	1	
29	{	Encinas..	»	1	2
	{	Canillas..	»	1	
	{	Torrefombellida..	»	»	
40	{	Castroverde de Cerrato..	1	1	5
	{	Padilla de Duero..	»	»	
	{	Quintanilla de Arriba..	2	1	
41	{	Pesquera de Duero..	1	»	5
	{	Valbuena de Duero..	1	1	
	{	Sardon de Duero..	1	1	
42	{	Canalejas..	»	»	7
	{	Campaspero..	2	1	
	{	Cojeces del Monte..	3	1	
43	{	Torrecárcela..	»	1	3
	{	Quintanilla de Abajo..	1	»	
	{	Santibañez de Valcorba..	»	1	
44	{	Esguevillas..	1	1	3
	{	Olivares..	»	1	
	{	Piña de Esgueva..	»	»	
45	{	Villavaquerin..	1	1	3
	{	Olmos de Esgueva..	»	»	
	{	Villarmentero..	»	1	
46	{	Valoria la Buena..	1	1	5
	{	Cabezón..	3	»	
		<i>Total</i>			62

DIA 30.

47	{	Castrillo Tejeriego..	1	»	3
	{	Traspinedo..	1	1	
48	{	Puenteduro..	»	»	2
	{	Villanueva de Duero..	»	1	
	{	Viana de Cega..	1	»	
49	{	Santovenia..	»	»	2
	{	Castromuñoz..	1	1	
50	{	Renedo..	1	1	3
	{	Cistérniga..	1	»	
51	{	Villabañez..	2	»	2
52	{	Quintanilla de Trigueros..	»	1	4
	{	Mucientes..	3	»	
53	{	Villanubla..	3	1	9
	{	Zaratán..	3	»	
	{	Fuensaldaña..	2	»	
54	{	Cigales..	2	»	2
55	{	Simancas..	2	1	5
	{	Gería..	1	»	
	{	Ciguñuela..	1	»	
	{	Robladillo..	»	»	
56	{	Cubillas de Santa Marta..	»	»	2
	{	Trigueros..	»	1	
	{	Corcos..	»	1	
57	{	Tordesillas..	6	1	10
	{	Bercero..	3	»	
58	{	Villavieja..	1	»	2
	{	Berceruelo..	»	1	
59	{	Mota del Marqués..	3	1	5
	{	San Cebrian de Mazote..	1	»	
60	{	Barruelo..	»	»	1
	{	Adalia..	»	»	
	{	San Salvador..	»	1	
61	{	Villasexmin..	»	»	3
	{	Torrecedilla de la Torre..	»	»	
	{	San Pelayo..	1	1	
	{	Torrebaton..	1	»	

62	{	Velliza.	1	1	}	4
		Castrodeza.	2	"		
63	{	Gallegos.	"	1	}	1
		San Miguel del Pino.	"	"		
Total.						60

DIA 31.

64	{	Benafarces.	"	1	}	1
		Castromembibre.	"	"		
65	{	Tiedra.	5	"	}	7
		Villardefrades.	1	1		
66	{	Pellos.	2	4	}	4
		Marzales.	"	"		
		Vega de Valdetronco.	"	4		
67	{	Matilla de los Caños.	"	1	}	4
		Villán de Tordesillas.	"	"		
		Velilla.	"	1		
		Bamba.	2	"		
68	{	Pobladora de Sotiedra.	"	"	}	7
		Villavellid.	"	1		
		San Pedro de Latarce.	2	1		
		Uruña.	3	"		
69	{	Peñaflor.	3	1	}	4
		Valverde de Campos.	"	"		
70	{	Corrales de Duero.	"	1	}	2
		Piñel de Abajo.	1	"		
71	{	Montealegre.	"	1	}	2
		Palacios de Campos.	1	"		
72	{	Villanueva de los Caballeros.	2	"	}	3
		Pozuelo de la Orden.	"	4		
73	{	Villabragima.	3	"	}	12
		Medina de Rioseco.	8	1		
74	{	Valdenebro.	2	1	}	3
		Villanueva de San Mancio.	"	"		
75	{	Palazuelo de Vedija.	3	1	}	5
		Moral de la Paz.	1	"		
		Villabarúz.	"	"		
76	{	Villagarcia de Campos.	"	1	}	2
		Castromonte.	"	"		
		Morales de Campos.	"	1		
77	{	Tordehumos.	2	1	}	4
		Villaespér.	"	4		
		Berrueces.	"	"		
Total.						60

DIA 1.º DE AGOSTO.

78	{	Cabreros del Monte.	"	"	}	6
		Santa Eufemia.	"	1		
		Villamuriel de Campos.	"	1		
		Villafrechós.	4	"		
79	{	Tamariz.	"	1	}	12
		Aguilár de Campos.	1	1		
		Bolaños de Campos.	"	"		
		Villalon.	9	"		
80	{	Roales.	"	1	}	1
		Quintanilla del Molar.	"	"		
81	{	Valdunquillo.	1	1	}	3
		Villavicencio de los Caballeros.	1	"		
82	{	Melgar de Arriba.	2	"	}	3
		Melgar de Abajo.	"	1		
83	{	Saelices.	4	4	}	2
		Villalba de la Loma.	"	"		
84	{	Monasterio de Vega.	"	"	}	1
		Cabezón de Valderaduey.	"	1		
85	{	Santervás de Campos.	"	1	}	2
		Vega de Rioponce.	1	"		
86	{	Cuenca de Campos.	3	1	}	5
		Céinos.	4	"		

87	{	Herrin de Campos.	2	1	}	3
		Villacid de Campos.	"	"		
88	{	Mayorga.	3	"	}	5
		Villagomez la Nueva.	1	"		
		Urones de Castroponce.	"	1		

89	{	Barcial de la Loma.	"	1	}	3
		Union (La).	1	"		
		Villalán de Campos.	"	1		

90	{	Villacarralon.	"	1	}	2
		Bustillo de Chaves.	"	1		
		Villanueva de la Condesa.	"	"		

91	{	Fontihoyuelo.	"	1	}	3
		Villafrades de Campos.	"	1		
		Gaton.	1	"		

92	{	Becilla de Valderaduey.	2	1	}	4
		Castroponce de Valderaduey.	"	1		
		Castroból.	"	"		

Total. 55.

DIA 2.

93	{	San Martin de Valveni.	2	"	}	55
		Villanueva de los Infantes.	"	1		
		Valladolid.	52	"		

Total. 55

Los Ayuntamientos de Castrejon, Fresno el Viejo, Langayo, Villagarcia, Santervás de Campos y Cigales han cubierto en totalidad con voluntarios el cupo de sus respectivos pueblos. Quedan los cinco primeros solo pendientes de la responsabilidad que pudiera alcanzarles del sorteo de décimas.

Con el fin de que en la entrega de soldados que á cada pueblo corresponden se observen todas las formalidades debidas evitando los trastornos consiguientes á una mala inteligencia, de acuerdo tambien con la excelentísima Diputacion provincial, he creido conveniente hacer las siguientes prevenciones:

- 1.ª La entrega principiara todos los dias á las seis en punto de la mañana en el local destinado al efecto en este Gobierno de provincia.
- 2.ª Entregarán los pueblos por el órden de numeracion que cada uno tiene señalado.
- 3.ª Los Ayuntamientos nombrarán comisionados de su seno que sepan leer y escribir y reunan la capacidad suficiente para responder á cuantas preguntas se les hiciere, y que no se hallaren interesados en el sorteo.
- 4.ª En el caso, no esperado, de que alguno de los comisionados no se presentare en el acto de ser llamado, quedará la entrega de su cupo para la última hora y se le exigirá la responsabilidad por los perjuicios que experimentarían los interesados.
- 5.ª Los comisionados vendrán provistos de los documentos siguientes:
 - 1.º Oficio de su comision expreso del dia de su salida para esta capital.
 - 2.º Estado en que conste, en medida decimal, las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, incluso los declarados sin ella y los que por cualquiera otro concepto legal fueren exentos.
 - 3.º Nota de las reclamaciones producidas y de los mozos que por razon de su pobreza no pudieran costearlas.
 - 4.º Tres filiaciones impresas de cada soldado y tras de cada suplente, arregladas al modelo que se inserta á continuacion con el número 1.º, selladas con el del Ayuntamiento, espresando en ellas la edad de los mozos en el dia 30 de Abril, cuidando de no cubrir la fecha en que los quintos ingresan en Caja, y por consiguiente la en que empieza á contarse el tiempo de servicio.
 - 5.º Testimonio del expediente de alistamiento, rectificacion, sorteo y declaracion de soldados.
 - 6.º Extracto general de la declaracion de soldados, sujetándose en todo al modelo número 2.º
 - 7.º Relacion por duplicado de todos los quintos y suplentes que deban venir á la capital en la que se exprese á continuacion del nombre y apellidos de cada uno, el número que le tocó en suerte, la fecha de su nacimiento y los años, meses y dias que cumplió el dia 30 de Abril último.
- 6.ª Los Alcaldes y sus secretarios serán responsables de la falta de todos ó de alguno de los documentos que debe presentar el comisionado.
- 7.ª Lo será exclusivamente este de la presentacion de los mozos, de los expedientes y de cualquiera de los antecedentes que se le hubieren entregado.
- 8.ª Cuidarán de que los mozos y los interesados se hallen reunidos y prontos á presentarse cuando se les llamare, permaneciendo en el local hasta que obtenida la venia de la Excm. Diputacion puedan retirarse.
- 9.ª Todo mozo que sea llamado y no se presente, sufrirá la correccion gubernativa que la Diputacion acordare.
- 10.ª Los Alcaldes, cumpliendo lo dispuesto en el art. 101 de la ley de reemplazos vigente, entregarán á los mozos que hubieren interpuesto reclamacion la oportuna certification en los términos y forma que previene el mismo, advirtiéndose que por su desistimiento no dejará de conocer la Diputacion segun se halla prevenido en real órden de 31 de Marzo del año último, inserta en el Boletín oficial número 83.
- 11.ª Los quintos que se propusieren cubrir su plaza por medio de sustitutos deberán presentar todos los documentos que exige la ley vigente de reemplazos, teniendo muy presente lo que sobre este asunto se dispone en los artículos 139 y siguientes; en la inteligencia de que cualquiera defecto que en los expedientes se advirtiese será bastante para no admitir al sustituto,

Valladolid 18 de Julio de 1869. = José Gomez,

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ALISTAMIENTO DE 1869.

NÚMERO

Filiacion de

Hijo de _____ y de _____ natural de _____
 provincia de _____ y de _____ Capitanía general de _____
 nació en _____ de _____ ; de oficio _____
 edad _____ años _____ meses y _____
 dias; estado _____
 Estatura un métro y _____ milímetros; sus señales estas;
 pelo _____ cejas _____ ojos _____ nariz _____ barba _____
 boca _____ color _____ frente _____ aire _____
 produccion _____, señas particulares _____
 ; acreditó _____ saber leer _____ escribir _____.

Fué quinto con el número _____ por el pueblo de _____
 provincia de Valladolid. Fué declarado soldado para el reemplazo de 25.000 hombres
 decretado en 26 de Marzo de 1869 y tuvo entrada en el referido Depósito de quintos
 en _____

Queda filiado en virtud de la presente para servir en la clase de soldado por el
 tiempo de ocho años, contados desde el dia _____ de _____ de 186 _____,
 con arreglo á instruccion y Reales órdenes vigentes y _____ firmó.

El Alcalde,

El Sindico,

*El interesado ó testigo si este no
supiera firmar.*

El Secretario,

Presentado en acta de revista hoy _____

El Comisario de Guerra,

MODELO NUM. 2.

QUINTAS.

REEMPLAZO ORDINARIO PARA 1869.

PUEBLO DE _____

PARTIDO DE _____

EXTRACTO general del expediente para la declaracion de un soldado (ó tantos soldados) que ha correspondido á este pueblo en la quinta para el reemplazo ordinario de este año.

NOMBRES y apellidos paterno y materno.	Sorteo á que cor- responde.	Número que les cupo en suerte	TALLA.		Exenciones alegadas ante el Ayuntamiento.	Acuerdo del Ayuntamiento.	Observaciones.
			Métros.	Milímetros.			

QUINTA SECCION.

Núm. 9.536.

Ayuntamiento constitucional de Pozaldéz.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el período económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, dentro de los que serán oidas las reclamaciones de agravios, y pasado dicho término no serán oidas.

Pozaldéz 7 de Julio de 1869.—El Alcalde 1.º, Luis Martin.

Núm. 9.549.

Ayuntamiento de Medina del Campo.

Se halla terminado por la junta pe- ricial de esta villa, el apéndice al ami- llaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el presente año econó- mico y está de manifiesto en la Secre- taría de este ilustre Ayuntamiento, por el término legal, para que pueda con- sultarse por los contribuyentes intere- sados en el mismo.

Medina del Campo 9 de Julio de 1869.—El Alcalde, Francisco Fernan- dez Polanco.—Francisco Lorenzo, Se- cretario.

Núm. 9.582.

Alcaldía popular de Villalár.

En el dia 6 del corriente y en el prado titulado de Pedron, de esta villa, fué hallada por Evaristo Cifuentes de la misma, una potra, pelo negro, como de seis cuartas y media de alzada y cuatro años de edad.

Lo que se avisa por medio de este periódico oficial para que su legítimo dueño ó persona competentemente por él autorizada que dará las demás señas de dicha caballería, se presente á reco- gerla en el término de treinta dias, á contar desde el en que se publique este anuncio, y á satisfacer los gastos causados.

Villalár 13 de Julio de 1869.—El Alcalde popular, Francisco Alonso.

ANUNCIO PARTICULAR.

En la imprenta del *Boletin oficial* se hallan de venta fi- liaciones y extractos del ex- pediente que han de presen- tar los **Ayuntamientos** en la entrega de soldados y suplen- tes, con arreglo á los mode- los puestos por la **Excma. Di- putacion provincial**, insertos en el *Boletin oficial*.